



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001400

Dideco N° 208.-

LITUECHE, 25 de Octubre de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

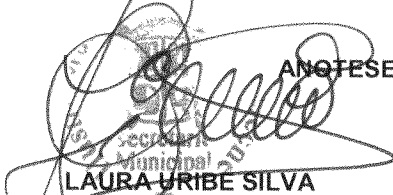
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 9 de enero de 2013 que aprueba en todas sus partes el reglamento de la Beca de verano para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2630 del 11 de Diciembre de 2013 que aprueba la modificación del reglamento Beca verano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1832 del 31 de Diciembre de 2015 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Verano.
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

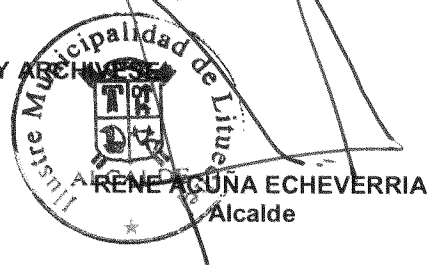
DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas su partes la modificación del Reglamento de la beca de verano para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

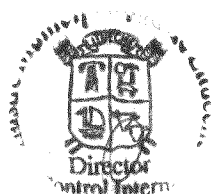
ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE


RENE AGÜA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/ODP/imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica y la Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año presente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los jóvenes deberán registrarse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado en una entidad de educación superior de nuestro país o en proceso de matrícula (los alumnos que no se encuentren con certificado de alumno regular vigente, podrán cobrar su beneficio inmediatamente después de presentado el documento)

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en alguna entidad de Educación Superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada alumno de las funciones realizadas durante el periodo establecido y el certificado de alumno regular en el caso que no lo tuviese al momento de postular.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado de prelación.

Art. 6.- Solo podrá postular un integrante de un grupo familiar.

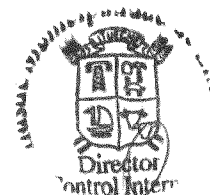
TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren con certificado de alumno regular o bien en proceso de matrícula y cuyo certificado de alumno regular sea presentado al momento de la cancelación de su beneficio.

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- c) Cartola registro Social de Hogares vigente.
- d) Certificado de Matrícula o Alumno Regular.
- e) Certificado de notas de último semestre (solo para alumnos que ya han cursado primer año y que no tengan certificado de matrícula vigente).
- f) Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).



g) Certificado de residencia: emitido por la Junta de vecinos o bien si no cuenta con una, deberá presentar certificado de residencia simple, emitido por Departamento social, acompañado de una cuenta de servicio básico (luz o agua).

h) Certificado médico en caso de enfermedad crónica o catastrófica que afecta al jefe de hogar u otro integrante del grupo familiar.

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades o bien en el momento que el alumno proporcione su certificado de alumno regular.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante, incluyendo visita domiciliaria y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados, se preparará un consolidado para ser entregado al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

Art. 11.-El municipio se exime de responsabilidad ante eventuales accidentes ocurridos dentro de sus instalaciones y en donde los becados se vean involucrados.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

Art. 12.- El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano se desempeñará en los horarios establecidos en el Departamento en donde efectuará el trabajo, las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y Municipales, por lo que deberán presentarse diariamente en donde se les indique.

Art. 13.- Al alumno se le entregará una copia del presente reglamento al momento de la postulación.

PLAZO DE POSTULACIONES

Art.12.- El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 8:30 Hrs, y hasta las 13:00 Hrs.


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

Octubre de 2017.

ANEXOS

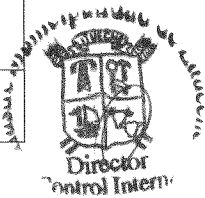
ANTECEDENTES ECONOMICOS

DECILES

– 1° decil: desde \$0 a \$48.750 ingresos por persona	100
– 2° decil: \$48.751 a \$74.969 ingresos por persona	90
– 3° decil: \$74.970 a \$100.709 ingresos por persona	80
– 4° decil: \$100.710 a \$125.558 ingresos por persona	70
– 5° decil: \$125.559 a \$154.166 ingresos por persona	60
– 6° decil: \$154.167 a \$193.104 ingresos por persona	50
– 7° decil: \$193.105 a \$250.663 ingresos por persona	40
– 8° decil: \$250.664 a \$352.743 ingresos por persona	30
– 9° decil: \$352.744 a \$611.728 ingresos por persona	20
– 10° decil: \$611.729 y más	10

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO 1	0 a 40% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 2	41% al 50% de los hogares calificados de menores e menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO3	51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO 4	61% al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 5	71% al 80% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 6	81% al 90% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
PUNTAJE	



DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre :
Rut :
Domicilio :
Teléfono :
Ocupación :

GASTOS FAMILIARES \$ MENSUALES

- 1. Alimentación
- 2. Útiles de Aseo
- 3. Arriendo
- 4. Dividendo
- 5. Luz
- 6. Agua
- 7. Combustible
- 8. Teléfono
- 9. Movilización
- 10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)
- 11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.)
- 12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.)

Total

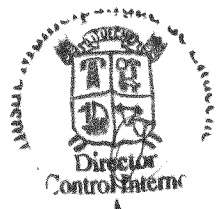
Observaciones:
.....
.....

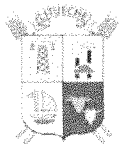
Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

.....
Firma y Timbre Asistente Social

Fecha:

.....
Firma del Jefe de Hogar





Departamento Social
Ilustre Municipalidad de Litueche



FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____

BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA	POSTULA
VERANO	
TRANSPORTE	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

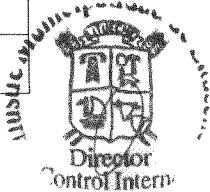
I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
					TOTAL	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
	PUNTAJE	



B) TOTAL INGRESOS:_____TOTAL PERCAPITA:_____ PUNTAJE_____

TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA_____

III.- SITUACIONES ESPECIALES (Se otorgará un punto por cada una)

PRESENCIA DE ENFERMEDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
PRESENCIA DE ADULTO MAYOR	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR_____	

TOTAL PUNTAJE

OPINION PROFESIONAL

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

FECHA:_____

